**CONTRATO S.G. MINISTRO N° 237 /2020**

**CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 286/2019**

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en Oliva N° 411 esquina Alberdi de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. ARNOLDO WIENS DUERSKEN, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones**, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la **el CONSORCIO AGB-TOCSA con RUC Nª80107838-5** domiciliado en Avda Gral Santos casi Concordia, Complejo Santos, Asunción, representada por la **LIC. SARA MARÍA BLANCO DE DOSE**, con Cédula de Identidad Nº 925.004 y el **SR ALBERTO JOSÉ GROSS BROWN CANILLAS**, con cédula de Identidad Nº 1.844.746, en sus caracteres de representantes legales del mismo, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONVENIO MODIFICATORIO Nº 2", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO**.

Por cuanto el CONTRATANTE ha suscrito el Contrato S.G. Ministro Nº 286/2019 de fecha 29 de julio del 2019 como resultado del Llamado Licitación Pública Nacional – 131/2018, para la obra "CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS – AD REFERENDUM AL PGN 2019. LOTE 3: MINGA GUAZÚ", en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03 modificado por Ley N° 3439/07, el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 modificado por el Decreto N° 5174/05, adjudicado por Resolución Ministerial Nº1282/2019, y rectificada parcialmente por la Resolución Ministerial 1299/2019. El Convenio Modificatorio Nº 2 fue aprobado por Resolución Ministerial N° 999/2020 de fecha 02 de julio de 2020

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 2**

Los documentos que forman parte integral del presente CONVENIO son los siguientes:
a) Convenio Modificatorio Nº 2 al Contrato S.G. Ministro N° 286/2019.
b) Lista de cantidades y sus precios.
c) Documentación técnica (Análisis de Precio Unitario).

Los documentos que forman parte del Convenio Modificatorio Nª 2 deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Convenio, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.
Todo aquello que no está expresamente establecido en este Convenio Modificatorio Nº 2 estará regido por el Contrato Original y los Convenios Modificatorios anteriores.
Los Documentos técnicos se encuentran firmados por los representantes del Contratista, de la Fiscalización de Obras.

**3. IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO (Art.37, a la Ley n°2051).**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente convenio está previsto en la línea programática: 1-001-19-520-20-401

**4. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 de la Ley 2051).**

**4.1** El monto total de las obras originalmente contratadas es de Gs. **67.799.082.348 IVA Incluido (Sesenta y siete mil setecientos noventa y nueve millones ochenta y dos mil trescientos cuarenta y ocho guaraníes).** En este Convenio Modificatorio N°2, el incremento en el monto es de **Gs.13.419.041.204 IVA incluido (Trece mil cuatrocientos diecinueve millones cuarenta y un mil doscientos cuatro guaraníes)**, lo que representa un incremento de 19.79% respecto al monto contractual. Siendo el monto final modificado **Gs 81.218.123.552 IVA incluido (Ochenta y un mil doscientos dieciocho millones ciento veintitrés mil quinientos cincuenta y dos Guaraníes).**



CONSORCIO AGB-TOCSA
RUC 80107838-5

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

**5. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 de la Ley 2051).**

El CONTRATISTA presenta una nueva Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato y Contra todo Riesgo definidas en el contrato inicial, ya que este Convenio Modificatorio N°2 representa un mayor costo.-

**6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).**

6.1 El Convenio Modificatorio N°2 modifica el Plazo de Entrega de la Obra, que era de 16 (dieciséis) meses a partir de la Orden de Inicio del 16/08/2019, homologando 97 (noventa y siete) dias de suspensión otorgados por la Dirección de Obras Públicas debido a causas de fuerza mayor (la expedición de Licencia Ambiental recién en fecha 21/11/2019 por parte del MADES), según Acta de Suspensión adjunta, se prorroga además 24 (veinticuatro) días por causa de lluvias, asi como también una ampliacion del plazo contractual por nuevos rubros se obra, que representan 96 (noventa y seis) días, siendo la nueva fecha de finalización el 19/07/2021.
En cuanto a la vigencia del contrato, se mantiene lo indicado en la Cláusula 5, VIGENCIA DEL CONTRATO: Hasta la recepción definitiva de obra.

**7. RESPONSABILIDAD DEL CONTRANTE.**

La Contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier provisión de bienes o prestación de servicios que el Proveedor o Consultor realice vencidos los plazos contractuales o superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente Convenio Modificatorio, previamente suscripto entre las partes. De igual manera, los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del presente contrato son nulos y sin ningún efecto.

Todas las demás cláusulas del Contrato S.G. MINISTRO N° 286/2019, se mantienen sin modificación alguna.

**8. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.**

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato

**9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).**

El Programa de ejecución de los trabajos no se modifica por este Convenio Modificatorio, por lo tanto se mantiene el establecido en el "Cronograma de ejecución", conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 06 días del mes de Julio de 2020.

**LIC. SARA MARIA BLANCO DE DOSE**
**POR EL CONTRATISTA**

**ARNOLDO WIENS DURKSEN**
**POR EL CONTRATANTE**

**SR. ALBERTO JOSE GROSS BROWN CANILLAS**
**POR EL CONTRATISTA**

**CONSORCIO AGB-TOCSA**
**RUC 80107838-5**